



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
J02CCTOARM@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Banco de Bogotá
Demandado:	Néstor Libardo Salamanca Cortés
Radicado:	630013103002-2021-00231-00
Asunto:	Auto Requiere Secuestre y otro

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante visible en el documento 57 se dispone:

1. Se advierte que el secuestre no se ha pronunciado frente al requerimiento hecho por el despacho en auto del 03 de noviembre de 2023, visible en el doc. 55 y notificado en el documento visible a doc. 56. Así las cosas, se dispone requerir nuevamente al secuestre designado en la diligencia Sociedad Arbaro S.A.S. a su correo electrónico arbaro0428@gmail.com para que presente informes mensuales de los bienes puestos bajo su custodia en la diligencia de secuestro efectuada el 16 de diciembre de 2022 referente al inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-222313, ubicado en la calle 29 No. 32-10 etapa 1 del Conjunto Cerrado Altos de Agua Bonita Apto. 303 bloque 11 de Armenia. Especialmente para que informe el estado del inmueble; si en la actualidad se encuentra arrendado y de ser así, si se está constituyendo depósitos judiciales por ese concepto y acredite las gestiones pertinentes. Para presentar el informe se le concede un término perentorio de cinco días contados a partir de la notificación que se le haga de este auto Vencido el término sin que se haya pronunciado, se procederá a informar al Consejo Superior de la Judicatura para la imposición de sanciones previstas por el incumplimiento de su deber. (Art. 50 CGP.)
2. De otra parte se le informa al apoderado que, consultada la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario correspondiente a este Juzgado (doc.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
J02CCTOARM@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

58.pdf), no se encontraron depósitos judiciales a favor del presente proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

cmg

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea136cb26067c560b69ce90085963de571e4771ba7dd48626faf9841439e6cea**

Documento generado en 13/02/2024 07:46:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>